



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD  
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho"



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1219-2024-UNACH

Chota, 12 de diciembre del 2024

### VISTOS:

La Carta N° 236-2024-UNACH/VPA/DSA, de fecha 29 de noviembre del 2024; El Oficio N° 1228-2024-UNACH/VPA, de fecha 02 de diciembre del 2024; Hoja de Trámite de Expediente N° 3631, de fecha 02 de diciembre del 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, *"la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden"*;

Que, en el ítem 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece lo siguiente: *"Comisión Organizadora: Es*





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho"



un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno";

Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, prescribe:

## "VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS

### 6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

#### 6.1.4 Funciones de la Comisión Organizadora

(...)

g) Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 970-2024-UNACH/CO, de fecha 08 de noviembre del 2024, se resuelve aprobar, el Reglamento de Tutoría Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, mediante Carta N° 236-2024-UNACH/VPA/DSA, de fecha 29 de noviembre del 2024, la directora de la Dirección de Servicios Académicos, solicita al vicepresidente académico de la Comisión Organizadora, otorgar reconocimiento mediante acto resolutivo, al personal que labora en la Dirección de Servicios Académicos y la Oficina de Gestión de la Calidad, por la elaboración del Reglamento de Tutoría Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, como una contribución a la regulación de los procesos internos de la universidad y en cumplimiento a los indicadores de calidad, según el siguiente detalle:

- Dra. Erlinda Holmos Flores
- Lic. Nerly Apaestegui Bustamante
- Lic. Linda Teresa Estrella Collantes
- Bach. Kathia Lorena Guerrero Zavala

Que, mediante Oficio N° 1228-2024-UNACH/VPA, de fecha 02 de diciembre del 2024, el vicepresidente académico hace llegar al presidente de la Comisión Organizadora, la solicitud de reconocimiento, mediante acto resolutivo al personal que labora en la Dirección de Servicios Académicos y la Oficina de Gestión de la Calidad, por la elaboración del Reglamento de Tutoría Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las heroicas Batallas de Junín y de Ayacucho"



Que, mediante Hoja de Trámite de Expediente N° 3631, de fecha 02 de diciembre del 2024, el presidente de la Comisión Organizadora remite a la Oficina de Secretaría General la solicitud de reconocimiento al personal que labora en la Dirección de Servicios Académicos y la Oficina de Gestión de la Calidad, por la elaboración del Reglamento de Tutoría Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, a fin de ser incluido en agenda para sesión de Comisión Organizadora, y su posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante acuerdo de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora N° 37, de fecha 11 de diciembre del 2024, por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ**, otorgar Reconocimiento y Felicitación al personal que labora en la Dirección de Servicios Académicos y la Oficina de Gestión de la Calidad, por la elaboración del Reglamento de Tutoría Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en mérito a la Carta N° 236-2024-UNACH/VPA/DSA, debiendo emitirse acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, OTORGAR FELICITACIÓN Y AGRADECIMIENTO** al personal que labora en la Dirección de Servicios Académicos y la Oficina de Gestión de la Calidad, por la elaboración del Reglamento de Tutoría Académica de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, según el siguiente detalle:

- Dra. Erlinda Holmos Flores
- Lic. Nerly Apaestegui Bustamante
- Lic. Linda Teresa Estrella Collantes
- Bach. Kathia Lorena Guerrero Zavala

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General notificar la presente resolución a las partes interesadas, órganos y unidades administrativas pertinentes, para los fines correspondientes y publicarlo en el portal web de la institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**Dr. Romel Pinedo Ríos**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Autónoma de Chota



**Mg. Narda Vanessa Martínez Morales**  
Secretaria General  
Universidad Nacional Autónoma de Chota